

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución AGC N° 224/20, el Expediente N° 159/19, la Resolución AGC N° 300/20, el Memorando UORRHH N° 40/2020, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio en el Capítulo XIII, artículo 46 y el Anexo XIII, establece el "Reglamento de otorgamiento de becas para actividades académicas y científicas para el personal de la planta de la AGCBA" y por la Resolución AGC N° 224/20 se aprobó el Procedimiento Alternativo de Becas para ser aplicado en el año 2020.

Que por el Expediente N°159/19 tramitaron las solicitudes de becas de estudio para el año 2020.

Que por la Resolución AGC N° 300/20 se otorgaron las becas de estudio para el año 2020 a los agentes del organismo, conforme al detalle que obra en el anexo de la misma.

Que mediante el Memorando UORRHH N° 40/2020, la Unidad Operativa de Recursos Humanos informa que ha advertido un error involuntario en el anexo del proyecto de resolución elevado, y solicita se apruebe una fe de erratas de la Resolución AGC N° 300/20 respecto de la forma de pago y el monto a cargo de la AGCBA en relación a la beca otorgada a la agente Pérez Davila, Constanza, Legajo N° 841.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de octubre de 2020, en atención a lo expuesto, resuelve aprobar la respectiva fe de erratas de la Resolución AGC N° 300/20, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas del Anexo de la Resolución AGC N° 300/20 respecto de la forma de pago y el monto a cargo de la AGCBA consignado

en relación a la beca otorgada a la agente Pérez Davila, Constanza, Legajo N° 841, siendo correcto la siguiente forma de pago y monto a cargo de la AGCBA:

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR: MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA LEGISLACION

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA DE PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2020
841	PEREZ DAVILA, Constanza	\$178.000	60%	2 AÑOS	5 CUOTAS	\$53.400

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 323/20